

CORTE DA PRIORIDAD A LITIGIO CONTRA EL IFT

El ministro Alfredo Gutiérrez presentará proyecto de dictamen en controversia de portabilidad del Senado.

ACEPTA TRASCENDENCIA ECONOMICA EN PORTABILIDAD

Corte da prioridad a litigio del Senado contra el IFT

El ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena tiene 10 días para presentar el proyecto de dictamen a la Secretaría General de Acuerdos

Ana Langner
EL ECONOMISTA

LA SUPREMA Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó por unanimidad de votos resolver de manera prioritaria la controversia constitucional promovida por el Senado de la República en contra del acuerdo del 12 de noviembre en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) fijó reglas para la portabilidad numérica.

En sesión privada, a propuesta del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, el máximo tribunal decidió substanciar y resolver de manera prioritaria la controversia constitucional con expediente 117/2014, en el que se impugna el “acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos”.

Para este fallo, el máximo tribunal tomó en cuenta la trascendencia que tiene lo previsto en di-

cho acuerdo sobre la competencia económica y la libre concurrencia.

IMPERATIVA, SOLUCIÓN INMEDIATA

En la solicitud de atención prioritaria, el Senado argumenta que “es imperante que el presente tema se resuelva prioritariamente”, pues al reconocerse la existencia de agentes preponderantes por el propio IFT se deduce la existencia de un problema continuado de concentración económica que podría estar produciendo sobrepuestos en el mercado de las telecomunicaciones del país, del cual dependen más de un centenar de millones de usuarios.

“Esta condición se impide con la prolongación de la entrada en vigor del programa de portabilidad que establece la ley”, argumenta el Senado de la República mediante la Solicitud de Resolución Prioritaria, proceso que llegó al máximo tribunal el 5 de enero del 2015.

Los legisladores exponen que el ejercicio extralimitado de la facultad reglamentaria que se acusa en contra del IFT se traduce en un impedimento para que la implementación de la portabilidad (como derecho de los usuarios y

como vehículo para la consumación de una competencia real en el mercado de las telecomunicaciones) pueda avanzar con la prontitud que fue originalmente prevista en la reforma en telecomunicaciones y radiodifusión.

De la pronta implementación depende la consolidación de principios en materia económica que deben prevalecer para el pronto desarrollo del sector, discrepan los senadores.

El ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena será el encargado de entregar el proyecto de sentencia a la Secretaría General de Acuerdos dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de la instrucción de dicho asunto, para que ésta proceda a su distribución inmediata.

Asimismo, se acordó que se integre en primer lugar de la lista oficial una vez que se reciba el referido proyecto en la propia Secretaría General.

ana.langner@eleconomista.mx

En febrero, el IFT prevé hacer efectiva la portabilidad numérica móvil en menos de 24 horas.

